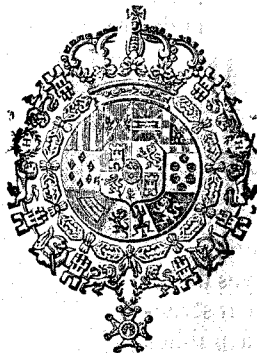


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

Adjudicados por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes predios rústicos y urbanos en las personas que los remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y verifiquen el pago del primer plazo en el término marcado por instruccion.

Toledo 25 de abril de 1864.—José Corzo.

Subasta del 17 de enero de 1864.

N.º de
orden. Escribanía de D. Gerónimo Montero.

3718 y 4654 La tercera parte de la dehesa llamada Torrecilla, que se halla por indivisa, en término de Calera, procedente de las Monjas de Madre de Dios de Talavera, de 137 fanegas y 8 celemines, en 110.500 reales á D. Rafael Pinet, vecino de Madrid.

Subasta del 9 de enero de 1864.

Escribanía de D. Epifanio Plá y Puig.

291 Una casa en Talavera, procedente del hospital de la Caridad, en la plazuela de Santa Leocadia, en 18.000 rs. á Mariano Carrillo, vecino de Toledo.

Subasta del 18 de enero de 1864.

Escribanía de D. Manuel Sanchez Jijon.

5515 y 771 Una tierra en Dosbarrios, procedente del Clero, de 1 fanega y 3 celemines, en 1750 rs. á D. Manuel Oliva, vecino de Dosbarrios.

5511 y 767 Otra en id., de 1 fanega y 6 celemines, en 2110 rs. á Olallo Garcia Caro, de idem.

5507 y 743 Otra en id., de 2 celemines, en 5600 reales á Prudencio Sanchez Peña, de id.

5502 y 726 Otra en id., de 1 fanega y 11 celemines, en 7520 rs. á Telesforo Robles, de Madrid.

5500 y 733 Otra en id., de 1 fanega y 2 celemines, en 5000 rs. á Benito Portillo, de Dosbarrios.

Subasta del 4 de enero de 1864.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

5622 y 3716 Una tierra en Albareal del Tajo, procedente del Clero, de 6 celemines, en 1452 rs. á D. Antonio del Castillo, vecino de dicho pueblo.

Subasta del 20 de enero de 1864.

Escribanía de D. José María Gallego.

5288 y 737 Un alcacer en Dosbarrios, proceden-

te del Clero, de 2 celemines, en 11.010 reales á D. Raimundo Dorado, vecino de Ocaña.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de mayo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Francisco Aguilar y Gomez,

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Ocaña.—Rústicas.

Pueblo de Santa Cruz de la Zarza.

Número 5151 1.º antiguo y 6825 moderno del inventario.—Un olivar de 64 piés, en término de Santa Cruz de la Zarza, procedente de la capellanía de D. Luis de Medina, conocido por el Zumacar; su estension superficial es la de 90 áreas y 7 centiáreas: linda por N. con tierra de la misma procedencia, S. con D. Santiago Orea, E. con el olivar de la misma procedencia, y O. con el citado Orea: ha sido tasado en renta en 120 rs., en venta 3000: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 2700, se subasta por la tasacion.

Número 5150 antiguo y 6824 moderno del inventario.—Una tierra de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, en la Carnera de Villorio, que consta de 95 áreas y 53 centiáreas, equivalentes á 1368 estadales del marco de Toledo: linda por N. y E. con el camino, S. con D. Santiago Orea, y O. con D. Ignacio Recio: ha sido tasada en renta en 286 rs., en venta 7150: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 6435, se subasta por la tasacion.

Número 5149 antiguo y 6823 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, conocida por la Carrera de Victoria, consta de 74 áreas y 21 centiáreas, equivalentes á 798 estadales del marco de Toledo: linda por N. con el camino, S. con D. Santiago Orea, E. con Ignacio Ruiz, y O. con olivar de la misma procedencia; es un terreno regular,

de segunda clase: ha sido tasada en renta en 74 reales, en venta 1850: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 1665, se subasta por la tasacion.

Número 3550 antiguo y 808 moderno del inventario.—Un olivar con 19 piés y 7 plantones, en dicho término, procedente de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, camino de Ocaña; su estension superficial es la de 51 áreas y 47 centiáreas: linda por N. y O. con Pedro Regalado Sanchez Zarza, S. con el camino, y E. con el cerro Concejil: ha sido tasado en renta en 52 rs., en venta 3550: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 720, se subasta por la tasacion.

Partido y pueblo de Escalona.—Urbanas.

Número 1206 antiguo y 6875 moderno del inventario.—Una casa en Escalona, procedente del Clero Parroquial, sita en la plazuela de la Tahona, que consta de 26 piés y 40 de centro: linda por O. con casa de José Sanz, M. con la plazuela de la Tahona, P. con calle de Hortelanos, y N. con casa de Olallo Fernandez: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 1550: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizada en 1440, se subasta por la tasacion.

Número 1207 antiguo y 6876 moderno del inventario.—Otra casa y solar en dicho pueblo, de igual procedencia, en la calle de San Roman, que consta de 55 piés de frente y 17 de centro; se compone de planta baja, portal, cuarto, cocina y corral; este tiene 24 piés de frente por 40 de centro: linda por O. con plazuela de San Vicente, M. con casa de Remigio Sepúlveda, P. con solar de Silvestre del Rio, y N. con la calle de San Roman: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1050: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 900, se subasta por la tasacion.

Número 1209 antiguo y 6877 moderno del inventario.—Otra casa en dicho pueblo, de igual procedencia, en la calle de la Caldereria, consta de 25 piés de frente y 16 de centro: linda por O. con casa de D. Vicente Rodriguez, M. con otra de Juan Antonio Cudero, P. con dicha calle de Caldereria, y N. con la calle de la Parra: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 2500: segun la Administracion no consta arrendada capitalizada en 2160, se subasta por la tasacion.

Número 1361 antiguo y 6878 moderno del inventario.—Un solar en dicho pueblo, de igual procedencia, que consta de 160 piés de frente y 76 de centro: linda por O. con casa de Benito Lucana, M. con corral de D. Luis Salanova, y P. y N. con plazuela de San Vicente: ha sido tasado en renta en 70 rs., en venta 2100: segun la Ad-

ministracion no consta arrendado, capitalizado en 1260, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pigo del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar

otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Ocaña y Escalona, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 26 de abril de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RECTIFICACION.

En el Boletin de ventas del 19 del actual se anuncian para igual dia del próximo mayo nueve pedazos de terreno radicantes en término de La Guardia, procedentes de sus propios, para pastos, señalados con los números del inventario 4210 al 4218 inclusive, de los cuales algunos tienen abrevaderos, y como en referido anuncio no se hiciera espresion bastante de esta circunstancia, se hace saber por medio de esta rectificacion que la servidumbre indicada, ya en los terrenos que se marca, como en otros que se hubiere omitido, es de aprovechamiento comun para los labradores y ganaderos, con sus entradas y salidas correspondientes y oportunos descansos, y se hallan por lo tanto escludos de la medicion y tasacion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que puedan interesarse en la subasta.

Toledo 26 de abril de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.